

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

PODER GENERAL

**OTORGADO POR:
HAZT LABSHA S.A.**

**A FAVOR DE:
NICOLÁS IZURIETA CORDOVEZ**

CUANTÍA: INDETERMINADA

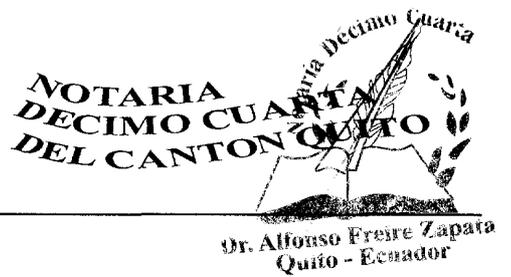
DI 2 COPIAS

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
14 Ecuador, hoy martes doce de enero del año dos mil diez, ante mí,
15 Doctor Alfonso Freire Zapata, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL
16 CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente Escritura
17 Pública, el señor Patricio Ernesto Rabinovich Vargas, en su calidad de
18 Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Directorio, y por tanto
19 representante legal de la compañía HAZT LABSHA S.A., según consta
20 del certificado cuya copia certificada se adjunta como documento
21 habilitante. El compareciente es de nacionalidad argentina, casado,
22 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina,
23 de paso por la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para
24 contratar y obligarse, a quién de conocer doy fe y me pide que eleve
25 a Escritura Pública el contenido de la presente minuta que transcribo a
26 continuación: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
27 públicas a su cargo, sírvase incorporar una sobre Poder General, al
28 tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:

1 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta
2 escritura el señor Patricio Ernesto Rabinovich Vargas, en su calidad de
3 Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Directorio, y por tanto
4 representante legal de la compañía HAZT LABSHA S.A., según consta
5 del certificado cuya copia certificada se adjunta como documento
6 habilitante. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El compareciente, en la
7 calidad antes invocada, por así convenir a los intereses de la compañía
8 HAZT LABSHA S.A., otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente
9 cual en derecho se requiere, a favor del señor Nicolás Izurieta
10 Cordovez, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, soltero, con cédula
11 de ciudadanía número uno siete cero ocho tres tres cinco dos uno
12 guión nueve (170833521-9), para que en representación de la
13 compañía HAZT LABSHA S.A., pueda realizar las siguientes
14 actividades en el Ecuador: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y
15 las decisiones de la Junta General de Accionistas; b) Ejercer la
16 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; c) Cuidar
17 de la buena marcha de la compañía, resolviendo lo que estime
18 necesario para su mejor funcionamiento y administración; d) Cumplir
19 con las instrucciones que imparta la Junta General de Accionistas e
20 impartir instrucciones a los Gerentes de Área si los hubiere; e) Realizar
21 todos los actos de administración y gestión ordinaria de las actividades
22 de la compañía, orientadas a la consecución de su objeto; f) Nombrar y
23 remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones así
24 como deberes y atribuciones; g) Constituir factores mercantiles y
25 otorgarles las atribuciones que considere convenientes y removerlos
26 cuando considere del caso; h) Dirigir y supervisar la contabilidad de la
27 compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los
28 documentos; i) Formular balances e inventarios al final de cada

1 ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad;
2 j) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, girar
3 contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir
4 cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; k)
5 Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquiera otros
6 efectos de comercio; l) Suscribir contratos, dentro de la administración
7 ordinaria de la compañía; el Apoderado deberá contar con la
8 autorización expresa del Gerente de la compañía para adquirir o
9 enajenar cualquier bien mueble o inmueble, tangible o intangible, cuya
10 adquisición o enajenación pueda representar un aumento o disminución
11 considerable de los activos de la compañía y no constituya un acto de
12 administración ordinaria de la misma; m) Actuar a nombre de la
13 compañía frente a cualquier institución del sector público, incluidas las
14 entidades autónomas, particularmente el Ministerio de Salud Pública y
15 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; n) Convocar a Juntas
16 Generales de Accionistas e intervenir en ellas en representación de los
17 poderdantes; ñ) Cobrar las deudas ocasionadas por el giro del
18 negocio, para lo cual, el apoderado podrá comparecer a toda clase de
19 juicios en cualquier jurisdicción a nombre de la empresa, bien sea como
20 actor o demandado, presentar demandas, denuncias, acusaciones
21 particulares, querellas, reconvenções, plantear excepciones,
22 allanarse a la demanda, desistir de la pretensión y/o del proceso,
23 realizar requerimientos, presentar pruebas, presentar peticiones,
24 reclamos y recursos ante cualquier entidad jurisdiccional y de la
25 administración pública; el apoderado podrá absolver posiciones,
26 reconocer documentos, deferir al juramento decisorio, transigir,
27 someterse a resoluciones de tribunales arbitrales o árbitros, recibir las
28 cosas sobre las cuales versare el litigio o tomar posesión de las

1 mismas, sin necesidad de la comparecencia del representante legal;
2 además queda facultado para asistir a las juntas, audiencias y otras
3 diligencias, aceptar conciliaciones, utilizar medios de solución
4 alternativa para los conflictos, solicitar cualquier tipo de medida
5 cautelar, ejecutar sentencias, interponer toda clase de recursos,
6 apelaciones, quejas, revisión, nulidad, casación, así como cualquier
7 acto procesal; el apoderado podrá conferir procuración judicial a favor
8 de abogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y
9 nueve de la Ley de Federación de Abogados.- **TERCERA AMPLITUD**
10 **DEL PODER.-** El presente poder se entenderá tan amplio y suficiente
11 como en derecho resulte, de modo que el Apoderado pueda
12 representar en el Ecuador a la compañía sin limitaciones, excepto las
13 dispuestas expresamente en el presente instrumento, siendo que las
14 facultades antes mencionadas se entenderán como meramente
15 ejemplificativas y no limitativas de las facultades que pueda llegar a
16 ejercer el Apoderado. El mandatario no podrán sustituir las facultades
17 que mediante este poder se le otorga, ni delegar en todo o en parte
18 este poder, a persona alguna sin previa autorización de la Junta
19 General de Accionistas. **CUARTA.-VIGENCIA:** El mandato que se
20 confiere por el presente instrumento tendrá plazo indefinido y terminará
21 por cualquiera de las causales previstas en el artículo dos mil sesenta y
22 siete del Código Civil. Usted señor Notario, se servirá agregar las
23 demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente
24 instrumento". Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor
25 Íñigo Salvador Crespo, Abogado con matrícula profesional número dos
26 mil novecientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha,
27 la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.
28 En este acto se cumplieron los mandatos y preceptos legales del caso



1 y leída que fue íntegramente al compareciente por mí, el Notario, se
2 afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

4

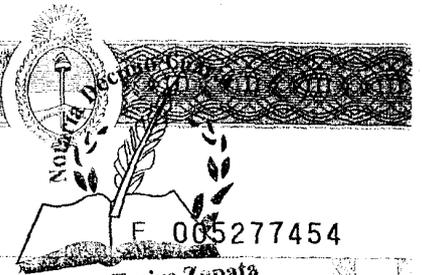
5 **Patricio Ernesto Rabinovich Vargas**

6 Pasaporte No. 83/6741 - b

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS



Dr. Alfonso Freire Zapata
Ecuador
carácter de escribano

1 Buenos Aires, 16 de Julio de 2009

2 Titular del Registro Notarial 623 de esta Ciudad.-

3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el

4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

5 formaliza simultáneamente por ACTA número 034 del LIBRO

6 número 051, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como

8 la justificación de su identidad. Patricio Ernesto RABINOVICH VARGAS, titu-

9 lar del Documento Nacional de Identidad número 94.040.137, identificado

10 conforme el artículo 1002, inciso a), del Código Civil, doy fe, quién mani-

11 fiesta actuar en nombre y representación, y en su carácter de Vicepresiden-

12 te en ejercicio de la Presidencia de la sociedad denominada "FADA

13 PHARMA S. A.", con domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autó-

14 noma de Buenos Aires; acreditando la existencia legal de la misma, el ca-

15 rácter invocado y facultades suficientes con la siguiente documentación: a)

16 Escritura de Transformación de Sociedad N°302, del 24-04-2001 y Escritura

17 complementaria N°330, del 09-05-2001, pasadas ante el Escribano de ésta

18 Ciudad Mariano Guyot a los F°1292/1387, respectivamente, del Registro

19 Notarial 54 de su adscripción; inscriptas conjuntamente en la I.G.J. el

20 20-09-2001, bajo el n°12.920, L°15, de Soc.por Accnes, b) Reforma de Es-

21 tatuto por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime del

22 21-02-2006, y Acta de Asamblea Extraordinaria del 31-03-2006, inscriptas

23 en I.G.J., el 18-10-2006, bajo el n°16722, libro 33, de Soc.por Accnes; c)

24 Aumento de Capital y Reforma de Estatuto dispuestos por Actas de Asam-

25 blea Ordinaria y Extraordinaria de fechas 30 de marzo de 2007 y 14 de

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
090716 311722

16/07/2009 \$35.00 13:28:39

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA
090721 086257

21/07/2009 \$39.00 13:48:00



Dr. Alfonso Freyre Zapata
Quito - Ecuador

marzo de 2008; inscriptas en la Inspección General de Justicia bajo el número 15.960 del libro 41 de Sociedades por Acciones con fecha 8 de agosto de 2008; d) Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2009 obrante a fojas 29 y 30 del Libro de Actas de Asambleas número 2 rubricado el 27 de febrero de 2002 bajo el número 72795-01 y Acta de Directorio de fecha 20 de marzo de 2009, obrante a fojas 160 y 161, del Libro de Actas de Directorio número 2 rubricado el 27 de febrero de 2002 bajo el número 72796-01, por las que se designan las autoridades del directorio y se distribuyen los cargos del mismo, respectivamente, resultando electo Vicepresidente, el aquí compareciente. Toda la documentación relacionada en originales, tengo a la vista, doy fe. - Se hace constar que el documento omite indicar lugar y fecha, CONSTE.-





LEGALIZACION
LEY 204



Notaría Décimo Cuarta



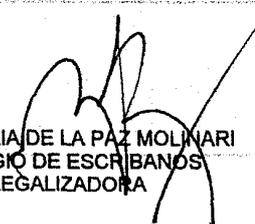
L 008949964



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **FERNANDO LUIS GONZALEZ VICTORICA** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **090716311722/A**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 16 de Julio de 2009

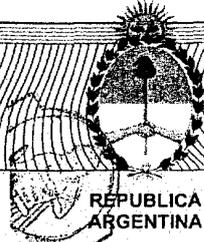



ESC. MARIA DE LA PAZ MOLINARI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00235418

APOSTILLE



1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA _____

El presente documento público _____

2. Ha sido firmado por MARIA DE LA PAZ MOLINARI _____

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA _____

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES _____

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES _____

6. El día 21/07/2009 _____

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES _____

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003) _____

8. Bajo el número 090721086257 _____

9. Sello / Timbre

10. Firma



Dr. Alfonso Freire Zapata
Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

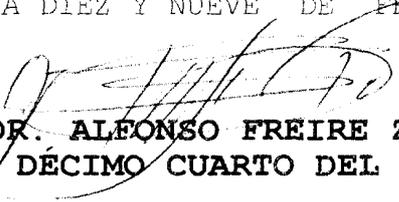
CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE
EN NUMERO DE -TRES- HOJAS SON IGUALES A SUS
ORIGINALS, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTE
NOTARIA PARA SU CERTIFICACION. - QUITO - 12 FNE 2010

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI, EL DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL. OTORGADO POR: **HAZT LABSHA S.A.** A FAVOR DE: **NICOLÁS IZURIETA CORDOVEZ** EN QUITO A DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Notaría Décimo Cuarto

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

